

50371

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 097- 2019

21 MAR 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



Lima,

de marzo de 2019

Vista, la Resolución de Secretaría General N° 163-2018 del 29 de mayo de 2018 que dispuso intervenir económicamente la obra: “Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar del distrito de Villa El Salvador”, y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784;



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML, publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que “la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad encargada de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad, encargada de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo. Por su parte, el literal b) del artículo 17 del mismo cuerpo normativo, precisa como función de la Secretaría General, la de dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo;

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 002-2019 del 31 de Enero de 2019 se designó a partir del 1 de febrero de 2019 a la Dra. Cecilia Mónica Espiche Elías en el cargo de Secretaria General del Servicio de Parques de Lima;

Que, el 3 de noviembre de 2017, SERPAR-LIMA, suscribió con el CONSORCIO EDIFICADOR LIMA, el Contrato N° 024-2017-SERPAR-LIMA/MML derivado de la Licitación Pública N° 002-2017-SERPAR-LIMA/CS/MML efectuada para la ejecución de obra: *"Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar del distrito de Villa El Salvador"*;

Que, la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE¹, que regula la intervención económica de una obra pública, establece que la intervención económica de una obra es una medida que permite a las Entidades la participación directa en el manejo económico de una obra a través de la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista, con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato;

Que, la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, en el numeral 5 del capítulo VI) establece que; *"La decisión de la Entidad de intervenir económicamente la obra se formaliza mediante Resolución emitida por la autoridad del mismo o mayor nivel jerárquico de aquella que suscribió el contrato, debiendo indicarse el nombre del interventor, cuya designación recaerá en un funcionario de la Entidad, quien será el que suscriba en forma mancomunada con el contratista o el residente de obra, los cheques de pago de la cuenta corriente abierta para tal efecto;*

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 163-2018 del 29 de mayo de 2018, se dispuso intervenir económicamente la obra antes referida, siendo designado para dicho efecto en el cargo de interventor económico al Abogado CARLOS OLIVIER HUAMÁN COLLAS identificado de D.N.I. N° 43035412;

Que, el artículo 83.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE; y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría



¹ Aprobada mediante Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE, del 15 de enero de 2003.

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Jurídica; y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR el encargo de Carlos Olivier Huamán Collas identificado de D.N.I. N° 43035412 en el cargo de interventor económico de la obra: *“Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar del distrito de Villa El Salvador”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al CONSORCIO EDIFICADOR LIMA, la decisión de tener por concluido el encargo de Carlos Olivier Huamán Collas, en el cargo de interventor económico de la obra: *“Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar del distrito de Villa El Salvador”*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Carlos Olivier Huamán Collas, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cecilia Estiche Elías
CECILIA ESTICHE ELÍAS
SECRETARÍA GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

